DIARIO BALEAR.

MÁRTES 22 DE MAYO DE 1832.

Santa Rita de Casia vírgen.

Cuarto menguante á las 9 y 30 minutos de la noche en Píscis.—Vario.

Sale el sol á las 4 y 49 minutos: pónese á las 7 y 11.

NOVEDADES

Colérico de aprension.—Los periódicos de Paris refieren que un señor duque sintiéndose á media noche con algunos dolores de tripas se creyó atacado del cólera y mandó que le trajesen al momento un facultativo. En efecto, habiendo acudido uno de bastante fama le tomó el pulso, hizo varias preguntas, y se fué diciéndole: "Señor duque, desearé se mantenga V. E. bueno como hasta el presente." Al salir de la cámara del duque el mayordomo de este preguntó al doctor cuánto se le debia por la visita, el cual contestó que 200 francos. "¡Doscientos francos, esclamó el mayordomo, por una sola visita!—Sí, señor, 200 francos, respondió el facultativo.—Yo no los doy, replicó el mayordomo, sin decírselo á mi amo;" y en seguida entra en la cámara del duque. A los pocos minutos sale un criado y suplica al doctor, en nombre del duque, tenga la bondad de entrar en la cámara: condesciende el doctor y con paso grave se encamina de nuevo á la mansion del duque, el cual le dice: "Señor doctor, ¿es posible que viviendo tan cerca de mi casa ecsijais 200 francos por una sola visita?—Sí, señor duque, respondió el doctor.—¿Con que nada ménes que 200 francos?—Doscientos francos sin faltar un maravedí.—Pues entónces, replicó el duque, ¿cuanto hubierais pedido si por mi desgracia hubiera tenido el cólera?—Entónces, respondió el facultativo, nada hubiera pedido; el gobierno me paga para asistir á los enfermos, y yo nada ecsijo de esto; pero cuando un

hombre rico me hace levantar de mi cama á media noche sin tener enfermedad alguna, justo es que pague la incomodidad que me causa, y asi es que nada bajaré de los 200 francos; advirtiendo, que si otra vez me mandais llamar sin estar enfermo me tendréis que dar mil." A esto calló el duque, y mandó pagar al doctor.

Reconocimiento en la atmósfera.—Escriben de Paris que un aereonauta bien conocido, Mr. Margat, ha ofrecido sus servicios al gobierno para indagar mas allá de las nubes las causas del cólera morbo; á lo que añaden: "Su intencion es sin duda muy laudable; pero creemos que el ministerio sabrá emplear mejor sus fondos.

REGLAS DE ECONOMÍA DOMÉSTICA.

La ventilacion es el principio fundamental del aseo de las casas.

El polvo que cae del techo y que entra por las ventanas es sumamente perjudicial á los muebles. El uso frecuente del plumero evita mucho trabajo y mucha pérdida.

No puede haber economía sin una cuenta ecsacta de lo gastado y recibido.

La uniformidad constante en las horas conserva el órden y ahorra mucho tiempo.

Tenga cada individuo de la familia sus ocupaciones peculiares, y no haga el uno lo que el otro debe hacer.

No se dejen en la bodega sustancias que se alteran fácilmente.

Tráiganse de la tienda solamente aquellos renglones que absolutamente no se pueden hacer en casa.

No se empleen estraños sino es cuando los de casa no bastan á la operacion que se intenta.

El aseo esterior de la casa indica que tambien reina en lo interior.

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 21 para el 22 de mayo.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel D. José Alaves, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada, teatro, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza —Salvador Valencia.

Don Miguel de Cabra, Figueroa de la Cerda, Brigadier de infantería, caballero de tercera clase y placa de la Real y militar órden de San Fernando, de la de S. Hermenegildo, y de la de lis de Francia, condecorado con la cruz de primera clase de fidelidad militar, Presidente de la Junta de Sanidad, Gobernador militar y político de esta plaza, segundo Cabo de la Capitanía general de las Islas Baleares, y Corregidor de esta ciudad y su término &c.

Por cuanto se me pide por el Escmo. Sr. conde de Montenegro, coronel de este regimiento Provincial, el reemplazo de quince hombres, que faltan á la dotacion de la parroquia de Sta. Eulalia para el completo de dicho regimiento, y manda que el sorteo de estas plazas se ejecute el dia tres de junio inmediato, teniéndose por publicado desde el dia de hoy, y quedando prevenido se oigan las ecsenciones á todos los mozos que tengan que alegar. Por tanto; se hace saber á todos los individuos feligreses de dicha parroquia de Sta. Eulalia, mozos solteros hijos de familia, mozos de casa abierta que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda propia ó arrendada, viudos sin hijos que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, y viudos que aunque tengan hijos no los mantengan en su compañía, ni tengan oficio menestral, ni cultiven hacienda, inclusos los sirvientes seculares de las iglesias parroquiales, y de los conventos de religiosos y religiosas, desde la edad de diez y seis años cumplidos hasta la de cuarenta tambien cumplidos, comparezcan en esta Casa Consistorial á fin de medirse y alegar sus ecsenciones en los dias 25, 26 y 27 del que rige, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde; previniéndose que todos los que pretendan tener alguna ó algunas ecsenciones de las señaladas en la ordenanza, prontuario y declaraciones vigentes, deberán en el acto alegarlas con certificacion en los citados dias, pues que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar. Advirtiendo que todos los mozos de dicha parroquia sin escepcion de persona, deben presentar al acto de medicion y juicio de ecsenciones una papeleta, que esprese con ecsactitud la manzana y número de casa en que vivan, pues que de no verificarlo ó dejasen de presentarse, incurrirán en la pena de quince sueldos de efectiva ecsaccion, á mas de las que señala la ordenanza. Asimismo se previene que el mozo, que por interes ú otro motivo legítimo necesite ausentarse de esta ciudad y término, deberá pedir licencia á la justicia, pues de lo contrario será tenido y reputado por desertor. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando se publique y fije en los parages públicos acostumbrados de la parro-

quia de Sta. Eulalia. Palma 20 de mayo de 1832.—Miguel de Cabrera.—Por mandado de S. S.—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 18 del corriente.

De Aguilas la jávega Purísima, su patron José Roca, con trigo.

Idem el 19. De Barcelona el javeque Ntra. Sra. de Lluch, su patron Miguel Valls, con habas y algarrobas.

De Areñys el laud S. Antonio, su patron Francisco Grau, con terralla y géneros.

De Tortosa el id. id., su patron Cristóbal Piñano, con madera y barrilla.

Despachada el 18. Para Soller el laud S. José, su patron Juan Verger, con trigo.

Idem el 19. Para Barcelona el javeque Ntra. Sra. de los Angeles, su patron Andres Frau, con géneros.

Farmacopea razonada, ó tratado de farmacia práctico y teórico, publicado en frances por los señores Henry y Guibourt, y traducido con notas y adiciones por el Dr. D. Manuel Jimenez.—Los sabios autores de esta obra, despues de dar á conocer los principales que han escrito de farmacia, la dividen en cuatro partes, que son: 1ª Conocimiento de las drogas: 2ª Coleccion de las mismas: 3ª Preparacion de los medicamentos; y 4ª Conservacion de estos mismos.—La nomenclatura farmacéutica que los autores emplean en esta obra es en gran parte la de Chereau; pero como empleándola aisladamente podria ocasionar equivocaciones, los autores han procurado evitarlo, y para conseguirlo han puesto sabiamente en cada fórmula los nombres nuevos y antiguos.—Esta obra consta de tres tomos en 4º con diez y siete láminas.—Véndese en la librería de Guasp calle den Morey, y en la del Puesto del Diario junto á la cadena de Cort.

El que quisiera comprar una casa con zaguan, sita en la calle de Montesion número 60, acuda á la de D. Antonio José Font comisionado al efecto, que vive en la calle ancha de la Merced, manzana 93, número 15, quien dará razon y enseñará el albalan de condiciones.

IMPRENTA DE GUASP.